



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, ídem.....		6
América y Portugal, ídem.....		10
Otros países, ídem.....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 21 del actual.

Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de octubre.

SECRETARÍA: Subastas y concursos pendientes de celebración.

Concurso para proveer plazas de Mozos en el Almacén general de la Villa.—Anuncios: de los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de Guardería rural, y del concurso para contratar la reparación y recauchutado de cubiertas y cámaras de los automóviles municipales, y referentes a las Ordenanzas Municipales.—Acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva y por el Consejo de Administración del Montepío Municipal. Licencias expedidas por la Sección 2.^a

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

Servicios prestados por la Guardia Municipal.—Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 17 al 23 de septiembre.

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA: Suplemento número 1969.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1969.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1934.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cantos, Coca, Cordero, Fernández Quer, García Moro, García Santos, Marcos, Martínez Gil, Ortega y Gasset, Pelegrín, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Teniente Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento, D. Prudencio Diaz-Agero.

2.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento, D. Federico Mínguez.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

3.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de julio próximo pasado, sometiendo al Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario del Ensanche correspondiente al ejercicio de 1932.

4.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de julio próximo pasado, sometiendo al Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario del Ensanche correspondiente al ejercicio de 1933.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para designar la Comisión encargada de informar acerca de las cuentas de que se trata.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Negociado de Arbitrios sobre especies de consumo, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los individuos del ramo de Arbitrios D. Valentín Zabala, D. Justo Martínez, D. Sandalio Maldonado, D. Luis Martín, D. Antonio Nemesio Jerez y D. Eladio Pérez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 22, 1, 16, 2, 18 y 19 del pasado mes de agosto, respectivamente.

6.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Salomón Tercero, con la baja del 7,60 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de construcción de un edificio municipal en el distrito del Congreso, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 10 del corriente.

7.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Manuel Fañanas, con la baja del 1 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de construcción de casas para Guardas y Porteros en la Casa de Campo, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 del corriente.

8.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Angel Rodríguez Avila, con su esposa e hijos, a Valladolid.

D. Luis Corella Guardiola, con su esposa e hijos, a Getafe (Madrid).

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 4.ª.—Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana

9.º Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por D. César Cort Boti contra el acuerdo municipal de 29 de julio

último, referente a que fueran sustituidas las Hermanas de la Caridad que prestaban servicio en el Colegio de la Paloma por personas seglares.

Votaron en contra los Sres. García Moro, Rodríguez, Regúlez, Zunuzegui, Pelegrín y Buceta.

10. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un estudio detenido de la acertada propuesta que respecto a la inspección y análisis de leche ha formulado con fecha 12 de julio próximo pasado la Delegación de Abastos, y recogiendo la Comisión en esencia los extremos de la misma:

Primero. Que para el transporte de las muestras de leche que se recojan sean acompañados los señores Veterinarios por un Ordenanza, que deberá irse capacitando para efectuar él dicha operación de recogida sin asistencia del Veterinario.

Segundo. Que por la Dirección del Laboratorio Municipal, y con toda rapidez, se manifieste el número de análisis de leche que diariamente pueden efectuarse, así como también la potencialidad que tiene el servicio para efectuar los análisis de leche que se precisen.

Tercero. Que se invite a la Unión de Expendedores de leche y al gremio de vaquerías de Madrid para que, separada o conjuntamente, designen un perito que presencie en el Laboratorio Municipal los análisis de muestras de leche en los que se investigue la mezcla de las de diversa especie animal.

Cuarto. Que no se tramiten cambios de nombre de licencia de despachos de leche sin el informe previo del Negociado de Abastos y de la Tenencia de Alcaldía correspondiente por si aquéllos tuvieran pendiente de pago alguna multa, no debiendo expedirse la nueva licencia sin hacer efectiva dicha multa; y

Quinto. Que se nombre una ponencia, constituida por D. Fernando Coca, Vicepresidente de la Comisión de Fomento, y de los señores Jefe de la Sección técnica de Sanidad y del Profesor del Laboratorio Municipal encargado de los análisis de leche, para que con urgencia formulen unas bases que abarquen todo el problema a que se refiere la propuesta del señor Concejal Delegado de Abastos.

Comisión 5.ª—Gobernación

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la jubilación de un Profesor de la Banda Municipal por no reunir las suficientes condiciones artísticas para continuar desempeñando su cargo, correspondiéndole el haber pasivo de 3.900 pesetas anuales, 60 por 100 del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Buceta, acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por el señor Concejal Juez instructor del expediente incoado al efecto, la destitución de un Visitador sanitario por las faltas graves de abandono voluntario del servicio e insubordinación.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, previas manifestaciones que constan en acta, acordó que vuelva este expediente al señor Juez instructor del mismo para que en lo posible se practiquen las diligencias interesadas por el funcionario a que el expediente se refiere.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª—Hacienda

11. Coadyuvar a la Administración, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 23 del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Julián Vances García sobre revocación de fallo del Económico-administrativo de la provincia de 20 de febrero del corriente año desestimatorio de su reclamación contra el pago de contribuciones especiales con motivo de obras de reforma en la plaza de España.

12. Coadyuvar a la Administración, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 23 del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal

Provincial por D. Leopoldo García Fernández sobre revocación de fallo del Económico-administrativo de la provincia de 9 de febrero del corriente año desestimatorio de su reclamación por contribuciones especiales correspondientes a la finca números 3 y 5 de la calle de Hortaleza.

13. Coadyuvar a la Administración, en vista del parecer sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 23 del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gonzalo y D. José Arbizu sobre revocación de fallo del Económico-administrativo de la provincia de 25 de mayo próximo pasado denegatorio de su reclamación contra el pago de contribuciones especiales con motivo de obras de reforma en la plaza de España.

14. Coadyuvar a la Administración, en vista del parecer sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 23 del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Luis Rubio Roldán sobre revocación de fallo del Económico-administrativo de la provincia de 20 de febrero del corriente año desestimatorio de su reclamación contra la exacción de contribuciones especiales con motivo de obras de reforma en la plaza de España.

15. Quedar enterado, y proceder a su cumplimiento, en vista del criterio sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 17 del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso con motivo del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 7 de octubre de 1932 en reclamación de D. Ricardo Barrendero de Frutos por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos de uno con acceso por la calle de Paravicino, desestimándose en dicha sentencia la demanda deducida por la Corporación y confirmándose, por tanto, en todas sus partes el fallo recurrido, que determinaba que la valoración del solar de que se trata debe ser practicada a razón del 50 por 100 de los valores calculados por el Ayuntamiento, y debiendo en todo caso ser aplicados para deducir el arbitrio los tipos contenidos en la base 31 de la Ordenanza 52, vigente en el año 1929.

16. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por la Dirección de Vías y Obras y por el Servicio Contencioso, como consecuencia de las reclamaciones formuladas por D. Antonio Blas y Alvarez, don Ovidio Brocona y D. Emilio Mendoza y otros contra la exacción de contribuciones especiales impuesta por virtud de las obras de pavimentación en la plaza de la Constitución:

Primero. Estimar la reclamación formulada por D. Ovidio Brocona en relación con la finca número 13 de la plaza de la Constitución, teniendo en cuenta que la fachada de la indicada finca sólo mide 4,20 metros de longitud, y por consiguiente a esta longitud corresponde satisfacer las cuotas siguientes: por pavimento, 29,40 pesetas, y por aceras, 7,40 pesetas.

Segundo. Desestimar la reclamación formulada por don Antonio Blas y Alvarez, en nombre de doña María de la Concepción Blas y Alvarez, teniendo en cuenta que no se justifica la condición de usufructuaria de la finca número 1 de la plaza de la Constitución que se alega en la instancia; y

Tercero. Desestimar la reclamación colectiva, cuyo primer firmante es D. Emilio Mendoza, contra la exacción de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la plaza de la Constitución, teniendo en cuenta que dichas obras benefician directamente a las fincas y que la ley no determina exención alguna en beneficio de los propietarios de las mismas, aunque se conceda que los soportales sean de propiedad particular.

17. Devolver a D. Teodoro Arana la cantidad de pesetas 10.819,26 que por el arbitrio de solares sin edificio ha satisfecho indebidamente por uno enclavado en la llamada Dehesa de la Villa, toda vez que acatada por el Ayuntamiento en 9 de marzo del corriente año la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la provincia dictada en la reclamación formulada por el interesado contra el arbitrio citado en el sentido de rectificar la liquidación practicada por la Corporación, gravando solamente la superficie en 6.594,10 metros cuadrados, una vez ya deducidos los 1.096,70 metros que ocupan unas edificaciones, se han cumplido en el expediente los

trámites y requisitos prevenidos en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata por mitad como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso y con cargo a los fondos de depósitos gubernativos, metálico, por la parte que le corresponde a la Diputación Provincial, y simultáneamente a la devolución antedicha girarse nuevo recibo por la suma de 9.374,58 pesetas que corresponde percibir al Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto.

A petición del Sr. Marcos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se desestime el recurso de reposición formulado contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento referente a la ampliación del plazo de quince semanas que fué concedido a la contratista de las sillas y sillones de los paseos y parques públicos para la entrega del nuevo material a que la obliga el contrato.

Comisión 2.^a—Fomento

18. Aprobar la ejecución de diversas obras interesadas por el señor Concejal Delegado de los Colegios de la Paloma con el fin de construir dos parques infantiles en dichos Colegios, por un valor en total de 25.000 pesetas, y que las referidas obras se realicen en la forma propuesta por la Dirección de Arquitectura, a saber: 6.000 pesetas para las obras de desmonte, que se realizarán por obreros municipales; 9.905,58 pesetas para las aceras de cemento, que ejecutará la contrata correspondiente, y 9.094,42 pesetas por administración, y procurando el empleo de personal municipal; debiendo ser cargo las cantidades mencionadas al concepto 412 del vigente presupuesto.

19. Aprobar los nuevos precios contradictorios que figuran en el acta unida al expediente, suscrita por el Arquitecto director correspondiente y la representación de la contrata, que para pletinas de hierro, pintura, etc., han de regir en las obras de reforma del edificio municipal del distrito de Chamberí, y cuyos precios no figuran consignados en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en su oportunidad.

20. Aprobar, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el ponente Sr. Casuso, designado de su seno por la Junta consultiva, en su escrito de 24 del pasado mes de agosto, que figura en el expediente, el gasto de 11.698,66 pesetas que se adeudan a la Empresa Eguinoa Hermanos por obras ejecutadas para la restauración de la Puerta de Toledo, y que dicho gasto se incluya en el primer presupuesto que se forme; debiendo al propio tiempo reiterarse a todos los servicios técnicos municipales que no acometan obra alguna ni ampliación de obra de ningún género sin que le haya precedido el correspondiente acuerdo municipal, por el que no sólo se autorice la obra o su ampliación, sino también la inversión del crédito correspondiente.

21. Determinar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación municipal coadyuve con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal por D. Francisco González Barros sobre revocación de acuerdo municipal de 9 de febrero del corriente año denegatorio de la reposición del decreto de la Alcaldía de 28 de julio de 1933 que se oponía a la concesión de la licencia solicitada por el recurrente para construir un hotel en el solar número 33 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez y García Moro.

22 a 28. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Saturnino Fernández Méndez, para ejecutar obras de reforma en la calle de Nicolás María Rivero, 7.

A D. Alvaro de Figueroa y Torres, para ejecutar obras de reforma e instalar calefacción en la calle de la Victoria, 1.

A D. Víctor Morelli, para instalar calefacción en la plaza de Santa Ana, 6.

A D. José Carpio Meñaca, para construir una casa en un solar sin número de la calle de Carmen de Burgos (antes denominada España).

A D. Pedro Melero, para construir una casa en la calle de Francisco Huéscar, sin número.

A D. Antonio Martín Vidal, para construir un pabellón y ejecutar obras de reforma en la calle de Alcalá, 190, con vuelta a las de Bocángel y Alejandro González.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción en la calle del Cardenal Belluga, 8.

29. Conceder licencia a D. Juan Abelló Pascual para modificar el proyecto de construcción de un laboratorio farmacéutico en la calle de Suero de Quiñones, 8, de conformidad con lo informado por el Servicio Electromecánico y por la Dirección de Arquitectura, y siempre que las obras se ajusten a las condiciones que en este último informe se consignan.

Comisión 3.^a—Ensanche

30. Expropiar a D. Demófilo Puertas un terreno de su propiedad de 394,35 metros cuadrados, al precio de 2,25 pesetas pie (28,98 pesetas metro cuadrado), que en junto asciende a la suma de 11.428,26 pesetas, necesario para la urbanización del sector del plan orgánico de extensión de Madrid denominado «Accesos a la nueva Plaza de Toros»; debiéndose hacer el pago de la repetida suma en efectivo metálico en el momento de la firma de la correspondiente escritura, la que contendrá todas las cláusulas de los contratos bilaterales, con cargo al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, García Moro y Buceta.

31. Celebrar una tercera subasta, por no haber concurrido licitadores a las dos anteriormente celebradas, para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 5 de la calle de Albuquerque, adquirida por el Ayuntamiento para la regularización de dicha vía; introduciéndose en este caso las modificaciones, con relación a las anteriores, de que la subasta sea de libre licitación, sin sujeción a tipo, y que la fianza definitiva a responder del cumplimiento del pliego de condiciones se fije en la cantidad de 2.000 pesetas.

32. Aprobar un presupuesto, importante 6.858,64 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar tuberías, bocas de riego e hidrantes en la calle de Inglaterra y parte de la de Paulina Odiaga, con el fin de dotar de agua al Grupo escolar Juan Bautista Justo, situado en esta última vía; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 18, subconcepto 3.^o del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Votó en contra el Sr. Rodríguez.

33. Aprobar la minuta de honorarios, importante 91,65 pesetas, presentada por el Arquitecto D. Casto Fernández-Shaw, designado como perito tercero para la tasación de una parcela expropiada a D. Alberto Sáinz con destino a la urbanización de los accesos a la nueva Plaza de Toros; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 61 del vigente presupuesto del Ensanche.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez y Buceta.

34. Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de octubre por cuenta de los créditos ordinarios, en la cuantía de 1.432.489,01 pesetas.

35 a 57. Conceder licencias al señor Presidente de la Cooperativa de Casas baratas de Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura para construir los hoteles que a continuación se expresan en las parcelas que también se indican de los terrenos propiedad de la Cooperativa indicada, en las calles de Raimundo Fernández Villaverde, Alenza, Ponzano, Alonso Cano y Maudes, en vista de haber sido aprobado el proyecto de red de alcantarillado en que dichos hoteles han de tener sus desagües y de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las obras se ejecuten con arreglo a los proyectos presentados y a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones especiales en esta clase de edificaciones; debiendo requerirse al mencionado señor Presidente de la citada Cooperativa, antes de expedirse las licencias, para que aporte el nombre de las personas a quienes les hayan sido adjudicados los hoteles de que se trata:

Hoteles tipo A (con sótanos):

Parcelas números 1 y 2, 4 y 5, 43 y 44, 59 y 60 y 91 y 92.

Hoteles tipo A (sin sótanos):

Parcelas números 11 y 12, 16 y 17, 19 y 20, 23 y 24, 25 y 30, 26 y 27, 31 y 32, 33 y 34, 36 y 37, 39 y 40, 51 y 52, 61 y 62, 65 y 66, 67 y 68, 71 y 72 y 81 y 82.

Hoteles tipo B:

Parcelas números 13 y 14 y 77 y 78.

58. Conceder licencia a D. Felipe Arteaga Esteban para construir un edificio destinado a cinematógrafo en el solar número 6 de la calle de Torrijos, con vuelta a la de Hermosilla, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, así como de conformidad con lo acordado por la Comisión 4.^a, y siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado y a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales y disposiciones especiales vigentes en esta clase de edificaciones; debiendo hacerse constar en la licencia que se expida que el interesado ha de solicitar independientemente el permiso para el ejercicio de la industria que establezca.

59. Conceder licencia a D. Antonio Esteban Muñoz para construir una casa en la calle de Alonso Cano, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales, y siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes relativas al saneamiento de viviendas.

60. Conceder licencia a D. Carlos de Castro para instalar un anuncio luminoso al gas Neón en la fachada de la casa número 84 de la calle de Velázquez, en vista de los favorables informes de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado y a cuanto previenen las Ordenanzas municipales, así como teniendo en cuenta que anunciado al público no se ha formulado ninguna reclamación en contra de la instalación.

Comisión 5.^a—Gobernación

61. Jubilar a D. José Corraís Pérez en el cargo de operario del ramo de Vías públicas, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad de sesenta y cinco que establece como forzosa para la jubilación del personal jornalero el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932, y asignarle una pensión de retiro de 5,125 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 10,25 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo a dicho acuerdo; debiendo amortizarse su vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

62. Jubilar a D. Domingo Berges Esteban en el cargo de operario del ramo de Vías públicas, por las mismas razones que se indican para el anterior, y asignarle una pensión de retiro de 5,125 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 10,25 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo al acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

63. Jubilar a D. José Ramón Ossorio Fernández en el cargo de operario del ramo de Vías públicas, por las mismas razones que se indican para los anteriores, y asignarle una pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo al acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

64. Jubilar a D. Andrés María Díaz en el cargo de Capataz del ramo de Vías públicas, por las mismas razones que se indican para los anteriores, y asignarle una pensión de retiro de 9,80 pesetas diarias, equivalente al 70 por 100 del jornal de 14 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo al acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

65. Jubilar, por exceder de la edad reglamentaria, al operario del ramo de Parques y Jardines D. Casiano García Ballesteros, y asignarle una pensión de retiro de 6,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

66. Jubilar por imposibilidad física, debidamente compro-

bada, al operario de Vías públicas del Interior D. Teodoro Merinero Carpizo, y asignarle una pensión de retiro de 7,70 pesetas diarias, equivalente al 70 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

67. Jubilar por imposibilidad física, debidamente comprobada, al operario de Vías públicas del Interior D. Eusebio Gañas Moreno, y asignarle una pensión de retiro de 7,70 pesetas diarias, equivalente al 70 por 100 del jornal de 11 que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

68. Jubilar por imposibilidad física, debidamente comprobada, al operario de Vías públicas del Interior D. Francisco Ardua Pérez, y asignarle una pensión de retiro de 9,60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 12 que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

69. Jubilar por imposibilidad física, debidamente comprobada, al Oficial de empedrados de Vías públicas del Interior D. Eduardo Soler Martín, y asignarle una pensión de retiro de 7,20 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 12 que le sirve de regulador, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios, y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

Votaron en contra de los nueve precedentes dictámenes los Sres. García Moro y Rodríguez.

70. Determinar, teniendo en cuenta la Comisión los fundamentos de derecho que se invocan por el interesado, y retractándose del dictamen emitido en 2 de agosto último en cuanto al reintegro de aquél, por haberse dictado sentencia, acatada por la Corporación, favorable al mismo, así como a otros Médicos de la Beneficencia Municipal, que procede reponer el acuerdo municipal de 10 de agosto próximo pasado, por el que se concedió el reintegro en el Cuerpo de la Beneficencia Municipal al Médico supernumerario por oposición D. Germán Higuelmo Martín, excedente por acuerdo de 2 de octubre de 1931, subrogando aquél hasta que se hubiese amortizado el número de vacantes de Médicos supernumerarios de la Beneficencia Municipal fijado en la reorganización de servicios y a que a su reintegro ocupara la vacante que le correspondiese con arreglo a su situación en el escalafón, haciéndose constar que la amortización de plazas a que se contrae el acuerdo municipal de 2 de octubre de 1931, por el que se concedió la excedencia al recurrente, que ha quedado sin efecto por sentencia firme del Tribunal Supremo y consiguiente acuerdo municipal posterior en debido cumplimiento a la misma, no causará perjuicio a D. Germán Higuelmo, el que debe ser reintegrado al servicio municipal inmediatamente en su calidad de Médico supernumerario por oposición del Cuerpo de la Beneficencia Municipal sin esperar a que se amorticen plazas de clase alguna; debiendo ocupar a su reintegro el número 21 de los de su clase, una vez que éste se halla vacante.

71. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección, el derecho a reintegrar en el Cuerpo de Administración al funcionario excedente D. Miguel Mora Requejo en la segunda vacante de las de su clase que corresponda al turno de excedentes, puesto que la primera está reservada para el reintegro de D. José J. Sanchis Zabalza por acuerdo municipal de 24 de agosto último; debiendo ocupar el Sr. Mora Requejo, a su reintegro, el número 32 de la categoría de Oficiales segundos, con el haber anual de 4.000 pesetas, que es el que tenía cuando se le concedió la excedencia.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el abono a un Tocólogo supernumerario municipal, con cargo a la partida consignada en el capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 238, de la cantidad de 750 pesetas, correspondientes al tiempo que

sustituyó a un Tocólogo numerario que fué elegido Diputado a Cortes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta del señor Coca, acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. Saborit los dos primeros, y del Sr. Marcos el último, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo el reingreso de un Maestro de enseñanza benéfico-colegiada, en las condiciones que se determinan.

Otro proponiendo el reconocimiento de un crédito a favor de los hijos de una Maestra nacional fallecida, correspondiente a indemnización por casa-habitación devengada y no percibida.

Otro proponiendo la forma de compensar las horas extraordinarias de jornada que realicen los funcionarios municipales, y reglas a que debe sujetarse la realización de tales trabajos.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

72. Aprobar las cuentas, que figuran unidas al expediente, importantes en total 59.042,77 pesetas, correspondientes a los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de junio próximo pasado; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 241 del vigente presupuesto.

El Vocal Sr. Rodríguez votó en contra de este acuerdo en Comisión, por estimar excesivo el gasto, lamentándose al propio tiempo de no haberse evacuado todavía una ponencia que sobre la cuestión de los medicamentos fué interesada hace tiempo.

Votó en contra el Sr. Rodríguez.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

73. Jubilar, en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 14 de agosto último y accediendo a lo solicitado por la interesada, así como de conformidad con las certificaciones que obran en el expediente, a la Maestra municipal de las Escuelas de Aguirre doña Consuelo Martín del Busto, que se halla imposibilitada físicamente para desempeñar el cargo, y a quien se acreditará el haber pasivo que le corresponda una vez que le sean abonados los servicios que tiene como tal Maestra y los prestados a la Fundación Aguirre, toda vez que fueron asimismo reconocidos por el Ayuntamiento en 24 de junio de 1921, a cuyo efecto se extenderán las oportunas certificaciones por Secretaría, interesándose el informe de la Intervención para su clasificación reglamentaria.

74. Adjudicar al industrial D. Antonio Muñoz, en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 14 de agosto último y de conformidad con la ponencia que se designó al efecto, la construcción y entrega del mobiliario y material detallado en su presupuesto, que figura en el expediente, con destino a la Escuela Coral Municipal que dirige el Maestro D. Rafael Benedito, como resultado del concursillo celebrado, y que el importe de este suministro, calculado en 9.798,75 pesetas, se abone en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo al concepto 345-1 del vigente presupuesto.

75. Encomendar a los industriales D. M. Asegurado y D. Pedro Maldonado, en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 14 de agosto último y de conformidad con la ponencia que se designó al efecto, los trabajos de pintura y construcción del mobiliario escolar trasladado al Grupo escolar Blasco Ibáñez, y que figuró anteriormente en la Escuela de párvulos instalada en el paseo del Comandante Fortea, 6, y la entrega del mobiliario escolar nuevo para la ampliación de dos clases en el mencionado Grupo, respectivamente, y que el importe de esta reparación y este suministro, calculados en 369 y 2.660 pesetas, se abone en su día, previos los justificantes de rigor, al 50 por 100 entre el Estado y el Municipio, siendo cargo la parte correspondiente a este último al concepto 345-1 del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. Rodríguez.

PROPOSICION

76. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a la suscrita por el Sr. Saborit interesando que el Ayuntamiento, con el fin de aumentar las colecciones existentes en la Biblioteca Municipal, establezca un arbitrio o recabe del Ministerio correspondiente la necesaria disposición que

obligue a los impresores y editores de Madrid exclusivamente a enviar un ejemplar de cada una de sus publicaciones a la mencionada dependencia municipal.

ADICIÓN PRIMERA

Asunto al despacho de oficio

77. Se dió cuenta de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 7 de mayo del corriente año, recaída en el recurso interpuesto por D. Rafael Delgado Benítez sobre revocación de acuerdo municipal de 4 de junio de 1930 que deniega la reclamación formulada por el recurrente sobre abono de 1.272 metros cúbicos de terraplén ejecutados en la calle del Ferrocarril y rectificación del precio de 4 pesetas por metro cúbico en que se ha valorado el exceso de excavación, y que se liquiden los 701 metros cúbicos a 75 pesetas cada uno, y por cuya sentencia se declara firme y válido el acuerdo municipal indicado sobre los extremos que comprende, y como consecuencia de ello absuelve al Ayuntamiento de Madrid de la demanda formulada contra él por el indicado Sr. Delgado Benítez, sin hacer especial condenación de costas.

A continuación se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 17 del corriente, en el que proponen, visto los términos de la anterior sentencia, y, por consiguiente, firme el acuerdo municipal de que se trata, que sólo procede su ejecución en los términos en que fué concebido, sin modificación alguna.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con el indicado informe.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

78. Aprobar las facturas que se enumeran en las relaciones números 842 al 860, ambos inclusive, que figuran en el expediente, importantes 480; 120; 12; 549,25; 49,50; 157; 4.760,62; 6.257,90; 8.192,98; 81,25; 468,47; 675,05; 1.537,88; 29.385,38; 3.853,40; 5.413,47; 516; 1.975, y 27.830,99 pesetas, comprensivas de los suministros que en las mismas se detallan; debiendo ser cargo sus importes, respectivamente, a los créditos consignados en los conceptos 283, 231, 42 (del Ensanche), 207, 68 (del Ensanche), 179, 155, 409, 220, 180, 210, 356, 134, 152, 153, 29 (del Ensanche), 156, 151 y 151 del vigente presupuesto de gastos.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

79. Autorizar al Arquitecto escolar, en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 18 de junio próximo pasado, para que, bajo su dirección, se proceda a efectuar en el Grupo escolar Blasco Ibáñez determinadas reparaciones con objeto de sanear la vivienda del Conserje; debiendo ser cargo el importe de dichas obras, calculado en 1.687 pesetas, y previos los justificantes de rigor, al concepto 378 del vigente presupuesto.

80. Autorizar al Arquitecto escolar, en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 18 de junio próximo pasado, para que, bajo su dirección, se efectúe una pequeña obra en el Grupo escolar Blasco Ibáñez, para evitar el paso de los niños por el comedor cuando bajan al patio de juego; debiendo ser cargo el importe de dicha obra, valorado en 825,35 pesetas, al concepto 378 del vigente presupuesto.

81. Autorizar al Arquitecto escolar, en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 18 de mayo próximo pasado, para que ordene la colocación de un rótulo con letras de bronce en el Grupo escolar José Echegaray, y que el importe de estas obras, calculado en 335 pesetas, se abone en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo al concepto 378 del vigente presupuesto.

82. Conceder la oportuna autorización para que por el Vocal Arquitecto de la Junta se ordene la instalación de una cocina en el Colegio Internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, así como también la realización de las obras comple-

mentarias precisas, dada la urgencia de dichas obras e instalación, dándose en su día cuenta al Ayuntamiento del gasto a que asciendan las mencionadas obras y el concepto presupuestario a que hayan de ser cargo.

Votaron en contra de los cuatro precedentes dictámenes los Sres. Regúlez y Rodríguez.

83. Autorizar al Arquitecto escolar, en cumplimiento de lo acordado por la Junta en 7 de mayo próximo pasado, para que ordene la ejecución del derribo de un tabique en el Grupo escolar Jaime Vera para la ampliación de una clase; debiendo ser cargo el importe de dichas obras, de 674,50 pesetas, al concepto 348 del vigente presupuesto.

84. Organizar y enviar, teniendo en cuenta la oferta efectuada por la Dirección general de Sanidad, una colonia escolar, compuesta de 60 colonos (30 niños y 30 niñas), al Sanatorio marítimo nacional de la Malvarrosa (Valencia), donde permanecerán durante el mes de octubre; siendo cargo el gasto de 10.100,20 pesetas a que, según el presupuesto formulado por el Negociado, asciende el importe de dicha expedición, a la cantidad consignada en el presupuesto para Colonias escolares.

85. Librar al Jefe del Negociado de Enseñanza la cantidad de 1.000 pesetas con cargo a la consignación para Colonias escolares, a fin de atender a las visitas de inspección a las mismas que se efectúen por los Vocales de la Junta.

86. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de junio próximo pasado, teniendo en cuenta que por las Maestras que venían prestando servicio en el Colegio Internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, se ha solicitado el traslado al Colegio de la Paloma, haciendo uso del derecho reconocido en el mencionado acuerdo:

Primero. Que las Profesoras adscritas a dicho Internado, doña Juana Gómez Carrasco, doña Carmen Moreno González y doña Carmen Cabrero, pasen a prestar los servicios de su cargo al Colegio de la Paloma, instalado en la Dehesa de la Villa, cesando en la percepción que en concepto de residencia venían percibiendo; y

Segundo. El nombramiento de las tres primeras Maestras procedentes de las últimas oposiciones que se hallan en expectación de plaza, doña María Teresa Martínez Castroverde, doña Mercedes Muñoz Icabalceta y doña Dolores Llagunes Farrás, a quienes se acreditará el haber anual de 4.000 pesetas, con efectos al día 17 de los corrientes, más la gratificación acordada por gastos de residencia, que asciende a pesetas 1.000, por ser destinadas a prestar los servicios de su cargo en el Colegio Internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, debiéndoselas expedir el correspondiente título administrativo desde la indicada fecha y en la forma que se menciona.

ADICIÓN SEGUNDA

Asunto con dietamen de la Comisión 5.ª—Gobernación

87. Otorgar la necesaria autorización, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Alcalde de la ciudad de Salamanca, para que la Banda Municipal concurre a dicha ciudad para celebrar dos conciertos los días 29 y 30 del corriente mes con motivo de las fiestas que allí han de celebrarse, y a las que ha sido invitado S. E. el Jefe del Estado, previo el cumplimiento por parte de aquella Corporación de las condiciones reglamentarias, es decir, el pago de 5.000 pesetas por el concierto del día 29 y 3.000 por el del día 30, y pago del transporte de todo el personal que compone la agrupación artística madrileña, así como del instrumental, el cual habrá de transportarse, si el viaje fuese por carretera, en las condiciones que determina el reglamento, esto es, utilizando el camión que el Ayuntamiento de Madrid tiene destinado para estos casos, mediante el pago de 0,75 pesetas por kilómetro; siendo también de cuenta del señor Alcalde de Salamanca el personal auxiliar preciso para llevar a cabo las operaciones de carga, descarga y colocación de los instrumentos, así como su transporte a los puntos de embarque.

* * *

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, sometiendo al Ayuntamiento un informe del Servicio Contencioso de igual fecha, en el que propone

que el Ayuntamiento se persone en el juicio civil ordinario de mayor cuantía incoado ante el Juzgado de primera instancia número 20 por la Archicofradía Sacramental de Santa María y Hospital General sobre revocación de las bases 11 y 12 de las aprobadas por acuerdo municipal de 20 de abril del corriente año respecto a la aplicación de la ley de Secularización de Cementerios; en cuanto afecta al régimen de administración y funcionamiento de las Sacramentales de esta capital, teniendo en cuenta la importancia que ello entraña para la Corporación, la que en el presente caso se ha limitado, dentro de su esfera propia, a reglar las normas establecidas por el Poder central respecto a la indicada secularización de cementerios, y a fin de evitar que puedan prosperar acciones de carácter civil que se entablan en oposición con la jurisdicción contencioso-administrativa, única competente en la materia.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con el indicado informe de los señores Letrados consistoriales.

Con lo que se levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.

ENSANCHE

MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	PESETAS
Artículo 1.º—Pensiones.....	18.403,96
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	»
— 3.º—Créditos reconocidos.....	8.333,33
— 4.º—Litigios.....	2.500
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	47.833,33
— 6.º—Indemnizaciones.....	255
— 7.º—Compromisos varios.....	7.500
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	84.825,62
CAPÍTULO II.—POLICÍA URBANA Y RURAL	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	124.887,48
— 2.º—Gastos generales.....	48.468,78
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	173.356,26
CAPÍTULO III.—GASTOS DE RECAUDACIÓN	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	4.000
CAPÍTULO IV.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS	
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....	106.062,49
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.583,33
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	108.645,82
CAPÍTULO V.—ASISTENCIA SOCIAL	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	»
— 2.º—Retiros obreros.....	29.166,66
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	29.666,66
CAPÍTULO VI.—OBRAS PÚBLICAS	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	42.142,49
— 2.º—Honorarios por peritaciones.....	2.500
— 3.º—Vías públicas.....	901.879,46
— 4.º—Arbolado.....	77.138,20
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	1.023.660,15
CAPÍTULO VII.—IMPREVISTOS	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	8.334,50
CAPÍTULO VIII.—RESULTAS	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»



REPUBLICA ESPAÑOLA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

26 de septiembre de 1934

La armonía en la composición de los alimentos

Los alimentos son de dos clases: combustibles y tisurales; los primeros se queman como el carbón en la hornilla, y desprenden calor y energía utilizable por los músculos; los segundos sirven para reparar los tejidos gastados por el uso de la vida. Los alimentos se evalúan en gramos, pero se ha creado una medida especial, que analizaremos en su oportunidad, que se llama caloría. Un gramo de grasa produce, cuando se quema en un aparato llamado calorímetro, nueve calorías; un gramo de albúmina, cuatro, y un gramo de hidrato de carbono, almidones, azúcares, etc., originan igualmente cuatro calorías. Hace cerca de treinta y cinco años un sabio alemán, Rubner, creó la ley de la isodinámica, que consiste en lo siguiente: cuatro calorías producidas por una sustancia alimenticia pueden ser reemplazadas por otras cuatro proporcionadas por otro alimento diferente. De esta manera se reemplazaba un gramo de grasa, que produce nueve calorías, por dos gramos veinticinco centigramos de azúcar o de albúmina, ya que ambas dan cuatro calorías por gramo. Se había comparado exactamente el organismo viviente con la hornilla de una caldera, que lo mismo quema carbón que leña. Posteriormente se excluyó la albúmina de este cálculo.

La simplicidad y la claridad de esta ley favorecieron su generalización. La dietología estaba en sus albores; desconocíanse las leyes fundamentales que en la actualidad la rigen, y la llamada ley de la isodinámica fué acogida por los Médicos con todo entusiasmo y llevada a la práctica. No pasó mucho tiempo sin que se demostrara la falsedad de esta concepción; los Médicos que la aplicaron al tratamiento dietético de las enfermedades palparon sus grandes, sus serios inconvenientes, y la teoría fué abandonada. Pero junto con la teoría cayó en el descrédito el concepto de la medición de los alimentos por medio de las calorías, y el edificio que comenzaba a levantarse se derrumbó en sus propios cimientos. Cuando yo era estudiante y se quería hacer un chiste en materia de alimentación, se decía, acompañado de algún adjetivo picante, «come con calorías». Todavía perdura en muchos Médicos de antaño este recuerdo jocoso. En la actualidad las cosas han cambiado; todos saben que la caloría es una medida que evalúa la alimentación, y algunos que sólo conocen de la misa la mitad, cuando quieren expresar que el régimen es racional, afirman muy sueltos de cuerpo: «está calculado con calorías y todo».

El organismo necesita los tres alimentos fundamentales

Ya nadie tiene en cuenta la ley de la isodinámica, porque se sabe que ella sólo es aplicable en circunstancias muy par-

ticulares. No se pueden reemplazar unos alimentos por otros, ni aun aquellos que pertenezcan al mismo grupo; la grasa y el azúcar son alimentos combustibles; sólo proporcionan al cuerpo calor y energía de movimiento, pero ambos se utilizan de manera diferente y no pueden ser reemplazados entre sí. Con mucha menos razón se pretenderá reemplazar un gramo de azúcar por otro de albúmina, porque el primero es un alimento combustible y el segundo es tisural.

Por este camino se demostró la necesidad que el organismo tiene de consumir los tres alimentos fundamentales: las grasas, las albúminas y los hidratos de carbono. Pero el error anterior no dejó de perturbar por mucho tiempo aún; se entró a pensar sobre la posibilidad de dar los alimentos citados en la cantidad deseada. El primero y más grande error lo cometieron los enemigos de la carne; nada hay más perjudicial que el sectarismo que se infiltra en la ciencia; el «magister dixit» es el tóxico del espíritu. Sobre este tema escribiremos sendos artículos, pero podemos adelantar algunos hechos en apoyo de las ideas que estamos exponiendo.

El error de prohibir sistemáticamente la carne

Hace treinta años entró de moda el decir que la carne hacía daño, que traía hipertensión arterial y favorecía la aparición de lesiones renales. Estas creencias se basaron en experiencias realizadas por Watson, quien consiguió enfermar pájaros alimentados con carne. Con alguna interrupción se siguió este tipo de experimentación durante cerca de treinta años, las afirmaciones seguían sumándose, y todo parecía incommovible; la alimentación cárnea preponderante traía serios perjuicios a la salud. Toda esta experimentación se derrumbó como un castillo de naipes cuando se demostró que las proteínas, sea cual fuere su origen y naturaleza, no se utilizan si exceden del 30 por 100 del total del valor calórico de la alimentación. En estas condiciones el alimento deja de serlo para transformarse en un tóxico violento. ¡Y pensar que Newburgh y sus colaboradores llegaron a dar hasta el 80 por 100 de proteínas de la alimentación, y que en base de esta experimentación se llegó a afirmar que la carne, por ser tal, podía acarrear males al riñón! Todos ellos ignoraban lo que fué demostrado después: que debe haber una armonía en la proporción de los alimentos para que, ingeridos, puedan actuar como tales. Sin querer, los autores provocan lo que posteriormente hemos escrito con el nombre de enfermedades de la nutrición por disarmonía.

Durante la gran guerra los alemanes se vieron obligados a reducir a límites increíbles el consumo de grasa; ello trajo una perturbación rara, que fué descrita con muchos nombres diferentes; entre los más significativos refiero uno: se la designó como *edema de hambre*. Posteriormente se interpretó como

la consecuencia de la disminución, casi supresión, de las vitaminas liposolubles; la verdad de la cuestión es otra: el mal se producía por la disarmonía de la alimentación que significaba la carencia de grasas, que no podían ser reemplazadas por ningún otro alimento.

La reacción paradójal de la diabetes

Los hidratos de carbono, nombre que comprende genéricamente los almidones, los azúcares y similares, han sido objeto de los más profundos estudios, y se explica; la diabetes ha sido durante muchos siglos la piedra de escándalo de las enfermedades de la nutrición, y se han creado millares de teorías y de tratamientos para curarla. Desde muy antiguo se sabía que la privación absoluta de estas sustancias tenía graves consecuencias, y que un diabético entraba en coma, y de allí a la muerte, por su privación o por su reducción inconsiderada. El ilustre sabio alemán Rubner, ya citado, creó una frase que ha quedado estereotipada en la Medicina. Hela aquí: «las grasas se queman en el fuego donde arden los hidratos de carbono»; en su ausencia la grasa humea, no se quema, y la muerte llega por intoxicación ácida o coma diabético. Este hecho, muy bien conocido e interpretado, no tuvo toda la repercusión que debió en la Medicina.

La supresión de los hidratos de carbono influye igualmente en los sanos; cuando se alimenta un sujeto con grasas y albúminas únicamente el individuo entra en una especie de enfermedad latente; si se le practica la prueba de la glucosa reacciona como si fuera un verdadero diabético. Este hecho ha sido demostrado por algunos investigadores del Instituto que dirijo, y descrito por mí con el nombre de reacción paradójal de la diabetes. Así hemos podido explicar la falsedad de algunas teorías concernientes a esta enfermedad.

En la alimentación deben intervenir sustancias muy variadas

Como se ve, la salud, mediante la alimentación, no puede mantenerse sino merced a ciertas reglas, de las que es imposible prescindir. Sin tener en cuenta la ausencia de vitaminas y de sales en la administración de los alimentos, debe haber una armonía en las proporciones que integran la ración alimenticia. Pasa exactamente lo que acontece con el mortero que el albañil utiliza para afirmar la pila de ladrillos; entran en la mezcla arena, cal y polvo de ladrillo, pero en determinada proporción para que ella resulte bien adherente e impida que el muro se desmorone. Los tres factores, albúmina, grasa e hidratos de carbono, deben entrar en proporción determinada para que su aprovechamiento sea integral; si así no sucede, el alimento deja de ser tal para transformarse en una mezcla dañina. De las tres sustancias una, los hidratos de carbono, puede ingerirse en grandes cantidades sin que origine trastornos nutritivos; así se explica que puedan comerse caramelos y golosinas sin mayores consecuencias. Aquí debo hacer un alto en favor de los niños, a quienes las madres limitan los dulces por temor a que se les piquen los dientes o padezcan de lombrices. La caries dentaria aparece en los niños que comen una alimentación pobre en cal y en grasas animales, manteca, yema de huevo, crema de leche; las lombrices aparecen en los niños que se comen las uñas de sus dedos infectados.

Estos hechos vienen a demostrar que en la alimentación deben intervenir sustancias muy variadas; que es un error levantar como principio dietético la excelencia de los alimentos vegetales o animales, y más error todavía afirmar que uno solo pueda ser la base de la alimentación racional. Para que

los cuerpos que se utilizan en el mantenimiento de la vida puedan ser denominados alimentos, no basta que sean comestibles; deben ajustarse a las exigencias que la ciencia de la nutrición impone para designarlos con tal nombre, y que se sintetizan con tres palabras: cantidad, calidad y proporción.

La armonía de las proporciones no sólo reza para las sustancias que el vulgo llama alimentos: grasas, albúminas e hidratos de carbono. Ella también reza para las sustancias minerales, que también son alimentos. No es posible vivir sin cal; si ella es escasa aparecen caries dentarias; los huesos se deforman, se fracturan o se tuercen con facilidad y aparece el raquitismo. Lo más natural sería administrar alimentos muy ricos en cal para evitar este grave inconveniente, y así fué hecho alguna vez en la Medicina, pero ello acarrea el mismo mal que se trata de evitar. Debe haber una armonía de proporción entre la cal y el fósforo que se ingieren con los alimentos, armonía que está alrededor de uno a uno y medio, y si así no sucede la cal se elimina por los emuntorios naturales sin ser asimilada. Este es el origen de muchas fosfaturias que se resisten a todos los tratamientos.

A medida que se ahonda en el estudio de la alimentación van apareciendo nuevos problemas que pasaron inadvertidos hasta la actualidad; el tema, de aparente vulgaridad, se torna original y profundo, surgiendo con claridad meridiana este axioma: el alimento es un capital que es necesario aprender a manejar.

La máquina, la más perfecta, no puede compararse con la maravilla de un ser viviente; la primera es un rodaje que se gasta perennemente sin que ninguna previsión pueda reponer el desgaste; los lubricantes le retardan, pero ella no se reemplaza nunca. Un organismo viviente, por el contrario, aunque es una cosa perecedera, tiene una característica que sólo le pertenece: reponer incesantemente el desgaste del juego de la vida. Por ello la vida podría ser casi ilimitada si el mismo ser no se empeñara con tenacidad inconcebible en destruirla, si el ambiente, con sus agresiones, no lastimara su estructura.

La muerte por la vejez natural llegaría en el hombre después de centenares de años si tratara de amoldar el uso de la vida y la naturaleza del ambiente a la estructura de su organismo. Pero el hombre hace todo lo contrario: trata de amoldar la estructura de su organismo a un tipo de vida que su ambición de animal le pide. Una comparación facilitará la comprensión de esta idea: un carro es una estructura hecha para rodar lentamente, con prescindencia de su carga; si reemplazamos las bestias por un motor de explosión y le imprimimos gran velocidad, se destruirá en relación con la rapidez de su carrera. No es el momento de averiguar si la vida se mide por lo que perdura o por lo que produce; pero desde el punto de vista filosófico, de la verdad pura, la vida no tiene otra valoración que ésta: El máximo de cosas buenas y bellas producidas en el recorrido que debió hacer por su estructura.

Combustible y reposición de los tejidos

El organismo animal no crea nada; sólo utiliza lo que está a su alcance; necesita calor para evitar que se modifique la organización de sus tejidos; para funcionar, para desplazarse, debe captar del ambiente una energía que lo facilite. El calor y el movimiento se obtienen de los alimentos; éstos se queman como un combustible en la hornilla, y desprenden calor y facilitan el movimiento. He aquí una primera clase de «alimentos combustibles», llamados así porque se queman como el carbón y se degradan en sus componentes más simples el anhídrido carbónico y el agua, y al hacerlo liberan la energía que encierran. En este sentido la hornilla de una caldera puede compararse exactamente con un organismo viviente cuando prove-

cha el calor y la energía de movimiento que desprenden los alimentos combustibles. Si se mueve mucho, necesitará más combustible; si está en un ambiente frío, necesitará también más calor para reponer el que pierde. De ahí se desprende una conclusión: la cantidad de carbón, de alimentos combustibles, será mayor en invierno que en verano, mayor si trabaja que si está en reposo. El tipo de alimentos combustibles son las grasas: el aceite, la manteca, el caracú, las yemas de huevo, el tocino, la crema de leche, etc., y los hidratos de carbono: azúcar, almidón, harinas, frutas, miel, verduras.

Pero, según queda dicho, el organismo viviente se diferencia de la máquina en que repone constantemente el desgaste de los tejidos y de los humores; si así no fuera se agotaría con una rapidez desconcertante. Las sustancias que se pierden de los tejidos son las albúminas o proteínas, el agua, el oxígeno, y cuerpos como el cloro, el hierro, el fósforo, la cal, el yodo, el magnesio, el cobre y el aluminio. Estas sustancias también son alimentos, y como forman parte integrante de los tejidos han sido denominados «alimentos tisurales». Sin ellos la vida es imposible y la muerte viene lenta o rápidamente, según la importancia de la sustancia perdida. Cuando el ser viviente carece de algunas de estas sustancias se enferma de un tipo particular de enfermedad que se agrupa con el nombre genérico de enfermedades por carencia.

Las vitaminas

Pero el organismo no está capacitado para utilizar por sí solo todos los alimentos que necesita y recibe del ambiente; algunos de ellos sólo se asimilan mediante la presencia de sustancias accesorias a las cuales se las llama vitaminas. La importancia de estas últimas es realmente considerable, pues no sólo intervienen en la utilización de los alimentos, sino que influyen sobre el crecimiento, la reproducción, aumentan las resistencias del organismo para las infecciones y tienen una acción particular sobre la vitalidad, la viveza y la alegría de los seres. Cuando no se las administra aparecen trastornos graves que influyen seriamente sobre la energía vital y sobre la salud de los individuos, que tarde o temprano los lleva a la muerte. A este grupo de padecimientos se los designa con el nombre de *evitaminosis*.

Estas ideas han llevado a aceptar el concepto moderno de lo que debe entenderse por alimento: todas las sustancias que entran en la composición de los tejidos y de los humores (alimentos tisurales), más aquellos que ofrecen calor y movimiento (alimentos combustibles), o que facilitan o presiden su utilización, como las vitaminas.

Hay hambre para cada alimento por separado

Los animales saben por instinto que la privación de alimentos origina la muerte; la sensación que produce tal instinto es el hambre, y ésta, según el sabio español Turró, es el origen de todo conocimiento. Hay hambre para cada alimento por separado: para el agua (sed), para los azúcares, para la

cal, para la sal, para las vitaminas, etc. Ese hambre se origina por reflejos que parten de los tejidos, según fué demostrado por primera vez por otro sabio español, A. Pi Suñer. El niño que desprende pedacitos de cal de las paredes para comerlos, y que otrora se creyera como la expresión de aberraciones del gusto, no es otra cosa que el hambre de cal, que demuestra su pobreza en la alimentación que el niño recibe; lo mismo pasa con las gallinas que comen sus propios huevos. Los cuises, los conejos criados en jaulas, se comen las crías cuando la alimentación que reciben está privada de ciertas vitaminas. El impulso irresistible con que algunos enfermos comen a escondidas alimentos que les fueron prohibidos, denota un hambre por ciertas sustancias privadas irracionalmente de su alimentación.

Si privamos a un animal de alimentos combustibles se muere por inanición en algunas semanas. Como las reservas del organismo en combustible se agotan en cuarenta y ocho horas, consume sus propios músculos; se produce lo que se llama *autofagia*, y cuando pierde más del 33 por 100 de su peso teórico la muerte se produce. Esto se llama morir de hambre; la alimentación tiene por objeto evitar este accidente.

Si privamos a un animal de sus alimentos tisurales, la muerte se origina con una rapidez variable: en contados minutos si le privamos de oxígeno; en contados días si le privamos de agua, y en contadas semanas si le privamos de albúminas. Los otros alimentos, cuando faltan —sales, vitaminas—, producen una degradación del organismo que puede exteriorizarse desde la segunda generación; los hijos son más pequeños, menos resistentes; la fecundidad disminuye, la vida se acorta, la raza degenera y la especie concluye por desaparecer. La rapidez con que se produce este fenómeno depende de la especie del animal, pero en todos, incluso en el hombre, influye la calidad y la cantidad de lo que comen.

El uso normal de la vida

Con lo dicho anteriormente fácil será aceptar el concepto moderno de lo que debe entenderse por alimentación. No basta satisfacer el hambre para creer que se ha cumplido su objeto; se puede hartar diariamente un animal sin llenar las exigencias de la alimentación; antes bien, produciendo su ruina orgánica. Su finalidad es otra bien distinta. La alimentación tiene por objeto mantener inalterable la composición físico-química del organismo, permitiendo el uso normal de la vida. La longevidad es su consecuencia natural y su finalidad es la perpetuación de la especie, mejorando sus condiciones étnicas, porque va adaptando el organismo y la evolución del ambiente donde vive. Se deduce de ello que la calidad y la cantidad de lo que se come influye sobre el carácter, el aspecto exterior y la vitalidad de los individuos, y por lo tanto sobre los caracteres distintos de la raza.

PEDRO ESCUDERO

(Profesor de clínica médica, Director del Instituto Municipal de la Nutrición de Buenos Aires.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 13			DÍA 14			DÍA 15		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	780	1.322	4.727	772	1.350	4.805	765	1.318	4.695
Hospicio.....	14.161	3.082	3.750	14.100	3.061	3.942	14.065	3.005	3.700
Chamberí.....	14.988	8.640	7.891	15.025	8.693	7.947	15.003	8.705	7.961
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.525	3.800	18.700
Congreso.....	12.347	2.340	5.301	12.804	2.117	6.001	13.110	2.000	4.807
Hospital.....	10.470	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.300	4.310
Inclusa.....	13.916	5.495	7.179	13.610	5.375	6.998	13.802	5.470	7.060
Latina.....	20.171	3.115	4.097	20.155	3.138	4.148	20.183	3.123	4.182
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.900	1.700	5.800
Universidad.....	23.160	5.934	21.175	23.209	6.085	21.562	23.991	6.081	21.875
TOTAL.....	142.583	37.082	82.230	143.485	37.218	83.803	144.734	37.502	83.090

DISTRITOS	DÍA 16			DÍA 17			DÍA 18			DÍA 19		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	783	1.361	4.721	760	1.327	4.810	771	1.351	4.730	769	1.342	4.680
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.956	2.985	2.960	14.045	3.004	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	14.960	8.693	7.935	14.933	8.700	7.903	14.990	8.675	7.899	14.945	8.692	7.936
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.800	18.640	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.780	2.340	5.411	12.220	2.010	5.111	11.440	2.314	5.021	12.270	2.278	5.143
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.300	2.301	4.314	10.240	2.270	4.295	10.310	2.240	4.294
Inclusa.....	13.900	5.500	7.079	14.100	5.220	7.224	14.000	5.225	7.150	13.814	5.600	6.980
Latina.....	20.259	3.272	4.270	20.137	3.155	4.137	20.166	3.119	4.181	20.139	3.182	4.162
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	24.982	7.261	22.103	22.390	5.918	22.148	23.426	5.656	21.562	24.010	5.969	21.043
TOTAL.....	133.814	38.517	82.168	141.825	36.566	81.447	142.148	36.494	81.358	143.627	39.533	80.538

(1) La columna de pan de familia comprende los panes y libretas. En la de lujo, las cifras se refieren a manos.

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Albaricoques, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerezas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	0,40 a 0,80	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,80 a 1	0,50 a 1
Ciruelas claudias, ídem.....	0,50 a 1	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	»	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25	0,60 a 1,25
Fresa ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	»	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45	0,20 a 0,45
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonos, sera.....	20 a 30	20 a 30	20 a 30	»	20 a 30	20 a 30	20 a 30
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,30 a 1,10	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	»	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,50 a 0,80
Manzanas de Chile, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	0,60 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1,10	0,50 a 1,10
Manzanas verde doncella, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones, ídem.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25
Melocotones de la tierra, ídem.....	0,20 a 0,70	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,75	0,35 a 0,80
Melones de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem.....	2 a 6	2 a 6	2 a 6	»	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Naranjas de Orihuela ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas del grano de oro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Washington, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nisperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem.....	0,25 a 1	0,40 a 1,10	0,45 a 1,15	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,15	0,40 a 1,10
Peras de Don Guindo, íd.	0,30 a 0,80	0,35 a 1	0,35 a 1	»	0,35 a 1	0,35 a 1	0,35 a 1
Peras de la tierra, ídem..	0,25 a 0,60	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	»	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70	0,30 a 0,70
Peras de Roma, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Sandías, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas albillo, ídem.....	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	»	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60
Uvas moscatel.....	0,35 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,40 a 0,90	0,45 a 0,90	0,40 a 0,90
Uvas de la tierra, ídem..	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30	0,20 a 0,35	»	0,20 a 0,35	0,20 a 0,30	0,20 a 0,30
Uvas Villanueva, ídem...	0,40 a 0,45	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50	»	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,45 a 0,60	0,40 a 0,60
Ajos, kilogramo.....	0,60 a 0,90	0,50 a 0,95	0,60 a 0,90	»	0,50 a 0,95	0,60 a 0,90	0,60 a 1
Alcachofas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Apio, manojo.....	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50
Berenjenas, docena.....	0,90 a 1,25	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25	»	0,90 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25
Calabacines, ídem.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,9	0,60 a 0,90	»	0,70 a 0,90	0,80 a 1,25	0,80 a 1,30
Calabazas, pieza.....	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 3	»	1 a 3	1 a 3	1 a 3
Cardillos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas nuevas, kilo...	0,18 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	0,80 a 1,75	0,75 a 1,50	0,75 a 1,75	»	0,75 a 1,75	0,75 a 1,75	0,80 a 1,50
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,80 a 1,25	0,90 a 1,25	0,75 a 1,25	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,25 a 0,60	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	»	0,25 a 0,60	0,20 a 0,60	0,25 a 0,65
Judíos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	1 a 2,75	1,35 a 2,60	0,90 a 2,50	»	1,35 a 2,75	0,90 a 2,75	0,80 a 2,75
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23
Patatas holandesas, ídem	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	»	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29	0,28 a 0,29
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas rosa, ídem.....	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	»	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21	0,20 a 0,21
Pepinos, ídem.....	0,15 a 0,30	0,20 a 0,30	0,15 a 0,30	»	0,15 a 0,40	0,15 a 0,30	0,15 a 0,35
Pimientos colorados, ciento.....	5 a 20	5 a 20	5 a 22	»	6 a 20	4 a 15	4 a 12
Pimientos verdes, ídem..	2 a 7	2 a 7	2 a 7,50	»	2 a 8	2 a 6	2 a 6
Remolacha, manojo.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,10	0,70 a 1,10	»	0,80 a 1,10	0,70 a 1,10	0,70 a 1,25
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	3 a 10	3 a 10	3 a 10	»	3,50 a 10	3 a 10	3 a 10
Repollo de Cáceres, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, íd..	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de la tierra, íd..	0,10 a 0,20	0,12 a 0,20	0,10 a 0,15	»	0,10 a 0,20	0,10 a 0,25	0,10 a 0,20
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	»	5 a 7	5 a 7	5 a 7
Gallinas, una.....	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	»	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75	3,75 a 7,75
Patos, uno.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Pavos, ídem.....	8 a 16	8 a 16	8 a 16	»	8 a 16	8 a 16	8 a 16
Pichones, par.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75
Pollos, uno.....	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7	»	2,75 a 7	2,75 a 7	2,75 a 7

PRECIOS

ESPECIES	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos de primera, par.	7,50	7,50	7,50	»	7,50	7,50	7,50
Conejos de segunda, ídem.	5	5	5	»	5	5	5
Conejos de tercera, ídem.	3,75	3,75	3,75	»	3,75	3,75	3,75
Conejos de cuarta, ídem.	2,75	2,75	2,75	»	2,75	2,75	2,75
Liebres, una.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.	6	6	6	»	6	6	6
Huevos (El ciento)							
De Bélgica.....	20 a 21	20 a 21	20 a 21	»	20 a 21	20 a 21	20 a 21
De Castilla.....	17 a 19	17 a 19	17 a 19	»	17 a 19	17 a 19	17 a 19
De Galicia.....	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	»	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50	17,50 a 19,50
De Marruecos.....	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 17	»	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50
De Murcia.....	19,50 a 20	19,50 a 20	19,50 a 20	»	19,50 a 20	19,50 a 20	19,50 a 20
De Siria.....	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Bélgica.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bulgaria.....	16 a 17	16 a 17	16 a 17	»	16 a 17	16 a 17	16 a 17
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.....	18	18	18	»	18	»	»
De ídem: Galicia.....	17	17	17	»	17	17	17
De ídem: Irlanda.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	15 a 17	15 a 17	15 a 17	»	15 a 17	15 a 17	15 a 17
Pescados							
Abadejo, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Almejas, ídem.....	1 a 1,25	1,50 a 2,25	1,75 a 2,25	»	1,25 a 1,90	1,25 a 2	1 a 2,25
Anguilas, ídem.....	1,25 a 1,40	1,15 a 1,50	1,15 a 1,50	»	1 a 1,15	1,35 a 1,75	1,25 a 1,40
Atún, ídem.....	»	»	»	»	1,75 a 2,25	2 a 2,25	2 a 2,25
Bacalao, ídem.....	1 a 1,10	1 a 1,10	1 a 1,10	»	1,25 a 1,75	1,75 a 2,25	1 a 1,25
Besugos, ídem.....	1,30 a 1,50	1,30 a 1,50	1,30 a 1,50	»	2 a 2,35	1,40 a 2	1,40 a 2
Bonito, ídem.....	2,15 a 2,65	2 a 2,50	2 a 2,50	»	2,25 a 2,50	2,25 a 3	2,25 a 2,65
Boquerones, ídem.....	0,50 a 0,75	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10	»	0,60 a 0,80	0,90 a 1,10	0,75 a 1
Brecas, ídem.....	0,75 a 1	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1	0,75 a 1	0,85 a 1
Calamares, ídem.....	1,65 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	»	2 a 2,75	2 a 2,75	2 a 2,25
Caracoles, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cazón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Centollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	3 a 4,50	2,25 a 4,25	3 a 5,25	»	3 a 4,25	3 a 5,25	3 a 4,25
Congrio, ídem.....	1,40 a 2	1,50 a 2	1,40 a 1,75	»	1,75 a 2,75	1,40 a 2,25	1,30 a 2
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espadín, ídem.....	»	»	1,50 a 1,75	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,25 a 1,90	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	»	1,75 a 2,50	1,30 a 2,50	1,75 a 2,25
Gambas, ídem.....	3 a 4,75	3 a 4,50	3 a 4,25	»	3 a 5,75	3 a 5	3 a 4,60
Gato, ídem.....	1 a 1,10	»	»	»	»	1 a 1,10	»
Japuta, ídem.....	0,75 a 1	0,85 a 1,0	0,75 a 0,85	»	0,65 a 0,85	0,75 a 1,15	0,60 a 1
Lacha, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Langosta, una.....	7,50 a 10,50	10 a 12	9,50 a 12	»	7,50 a 12	7 a 10	6 a 12
Langostinos, kilogramo.....	15 a 16	14 a 16	16 a 17	»	14 a 16	10 a 12	10 a 14
Lenguados, ídem.....	3 a 5,50	4 a 6	6 a 7,50	»	4 a 7	4 a 7,50	4 a 6
Lubinas, ídem.....	4 a 5	3 a 5	6 a 8	»	4,25 a 6	3 a 5	3 a 5
Marrajo, ídem.....	1,75 a 2,50	1,25 a 1,75	1,25 a 2,50	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,40 a 1,75
Mejillones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	3,50 a 4,25	3 a 4,25	3,25 a 4,60	»	3 a 4,25	3,25 a 4	3 a 4,25
Mero, ídem.....	3 a 5	3 a 3,25	3 a 3,50	»	3 a 3,75	3 a 3,50	2,75 a 3,25
Pajeles, ídem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2	»	1,40 a 2	1,40 a 2	1,25 a 1,40
Palometas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Panchos, ídem.....	1,25 a 1,35	1,25 a 1,35	1 a 1,10	»	0,80 a 1,10	0,75 a 1	1 a 1,25
Parrocha, ídem.....	»	»	»	»	0,85 a 1	0,75 a 0,80	0,60 a 0,90
Peces, ídem.....	1,30 a 1,50	1,30 a 1,50	1,25 a 1,50	»	1,10 a 1,25	1,30 a 1,65	»
Pescadillas, ídem.....	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,40 a 2,25	»	1 a 2,50	1,30 a 2,25	1,25 a 2,25
Quisquillas, ídem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	3 a 5	»	2,75 a 5,25	2,75 a 4	2,75 a 3,50
Rape, ídem.....	1,90 a 3,50	1,90 a 3,50	1,90 a 3,25	»	2 a 3,50	2 a 2,75	2 a 2,25
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, ídem.....	3,75 a 4,25	3,75 a 4,25	3,25 a 4,75	»	3,75 a 4,75	3 a 4,75	3 a 4,25
Sardinas, ídem.....	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	0,90 a 1,25	»	1 a 1,30	1,10 a 1,25	1 a 1,40
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Turbó, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.....	1,15 a 1,30	0,90 a 1,10	0,90 a 1,25	»	0,90 a 1,10	»	0,90 a 1,10
Escabeches (Barril)							
De atún.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	110 a 115	110 a 115	110 a 115	»	115 a 120	110 a 115	110 a 115
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

PRECIOS

ESPECIES	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro.....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m...	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem.....	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos ..	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem.....	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem...	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem.....	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m.....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem.....	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem.	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena.....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, ídem.....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem...	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem de viena, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo ..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem.....	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem.....	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.....	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
13	294	65	1.211	1	149	54.693,6	4.792	11.734,9	6,1	11.797,7
14	447	139	2.195	30	•	92.459,9	7.225,5	20.717,8	227,9	•
15	147	65	897	•	57	33.156,1	3.503	8.235,2	•	4.389,7
16	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
17	273	185	1.018	•	•	54.709	10.172,5	10.232,9	•	•
18	266	186	1.061	•	175	57.018,9	11.246,5	9.992,9	•	14.817,4
19	254	116	979	•	•	54.226	7.807,5	9.176,9	•	•
	1.681	756	7.361	31	381	346.263,5	44.748	70.090,6	234	31.004,8

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería y tripería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
13	196,25	50	4.799,15	225,25	2.144,95	2.957,85	1.452,98	•	•	74	•	467,96	12.368,39
14	161,15	31	6.009,25	141,20	3.516,75	3.614,25	733,44	•	•	86,30	•	445	14.768,34
15	126,25	56	2.597,45	337,90	1.321	2.294,95	760,02	•	•	68	•	268,29	7.829,86
16	•	•	•	116	•	348	643	142,20	118,48	•	•	189,78	1.557,16
17	248,25	31	3.946,55	220,20	2.171,70	2.704,05	943,44	•	•	115,50	•	344,77	10.725,46
18	209,80	130,50	5.256,60	99,85	2.186,90	2.666,15	763,68	•	•	15,20	•	392	11.720,68
19	158,75	55	3.424,40	214	1.881,35	2.424,65	643,74	•	•	53,60	•	336,22	9.194,71
	1.100,45	353,50	26.033,40	1.354,40	15.225,65	17.039,90	5.940,30	142,20	118,48	412,60	•	2.444,02	68.164,90

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
13	311	15.541,4	3,48 a 4,57	3,26 a 4,09	2,83 a 3,56	2,91 a 3,65	3,26 a 4,09
14	518	23.761,1	3,73 a 4,70	3,30 a 4,13	2,91 a 3,56	2,83 a 3,65	3,30 a 4,13
15	355	18.701,5	3,69 a 4,70	3,35 a 4,22	2,83 a 3,52	2,91 a 3,56	3,35 a 4,22
16	•	•	•	•	•	•	•
17	368	19.395,8	3,69 a 4,70	3,48 a 4,09	2,83 a 3,52	2,91 a 3,61	3,48 a 4,09
18	361	19.326,9	3,69 a 4,70	3,35 a 4,09	2,83 a 3,52	2,91 a 3,56	3,35 a 4,09
19	298	15.898,9	3,61 a 4,70	3,39 a 4,09	2,83 a 3,56	3 a 3,69	3,39 a 4,09
	2.211	112.628,6					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,48 a 2,87	1,96 a 2,87	1,96 a 2,87	•	2 a 2,87	1,96 a 2,87
	Cebones	2,61 a 2,87	2,72 a 2,87	2,72 a 2,87	•	2,45 a 2,87	2,70 a 2,87
	Toros	2,87	2,61 a 2,96	3,04	•	2,59 a 2,87	2,71 a 3,04
	Bueyes	2,78 a 2,87	2,97 a 2,87	2,50 a 2,87	•	2,50 a 2,87	2,43 a 2,87
	Corderos	3,35 a 3,50	3,15 a 3,60	3,25 a 3,50	•	3,25 a 3,50	3,40 a 3,50
Lanar	Carneros	2,95 a 3,25	2,95	2,60	•	3,10	2,95 a 3,20
	Ovejas	2,40 a 2,70	2,35 a 2,65	2,40 a 2,70	•	2,40 a 2,70	2,35 a 3,50
	Lechales	2 a 3,10	2 a 3,10	2 a 3,10	•	2 a 3,10	2 a 3,10
Cerdío	Blanco del país y chatos	•	•	•	•	•	•
	Castellanos	3,10 a 3,25	•	3,10 a 3,15	•	•	3,05 a 3,10
	Andaluces	•	•	•	•	•	•
	Extremeños	2,55 a 2,88	•	2,80 a 3	•	•	2,90 a 3
	Murcianos	•	•	•	•	•	•
Mallorquines	•	•	•	•	•	•	
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	2,80	2,86	2,78	•	2,80	2,82	2,79
Lanar	3,11	3,09	3,08	•	3,12	3,11	3,14
Cerdío	3,07	•	3,08	•	•	3,09	•

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

RESUMEN

		PESETAS
CAPÍTULO	I.— Obligaciones generales.....	84.825,62
—	II.— Policía urbana y rural.....	173.356,26
—	III.— Gastos de recaudación.....	4.000
—	IV.— Personal y material de oficinas..	108.645,82
—	V.— Asistencia social.....	29.666,66
—	VI.— Obras públicas.....	1.023.660,15
—	VII.— Imprevistos.....	8.334,50
—	VIII.— Resultas.....	»
TOTAL.....		1.432.489,01

SECRETARIA

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

Fecha de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
29 septbre.	Obras de transformación del antiguo horno de vidrio en pabellón de exposiciones y obras complementarias en la Escuela de Artes Industriales. Presupuesto de contrata.....	145.044,48
11 octubre.	Servicio de retirada y enajenación de chatarra y objetos de desecho que existen depositados en Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios.—Canon anual calculado.....	15.000
CONCURSOS		
3 octubre.	Arriendo y explotación de las colmenas existentes en la Casa de Campo.—Tipo libre.	
9	Suministro de algodón hidrófilo, gasa hidrófila, tela de gasa especial, tela cambric y vendas de gasa cambric, necesario para los servicios y dependencias municipales, durante dos años.—Importe anual calculado.....	20.000
<p><i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i></p>		
27 septbre.	Obras de construcción de una marquesina para cubrir la calle particular de servicio del Mercado de Vallehermoso.—Presupuesto de contrata. Adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de Guardia rural y otros similares que se acuerden, durante dos años.—Importe anual calculado. Reparación y recauchutado de cubiertas y cámaras de los automóviles municipales, durante un año.—Importe anual calculado.....	51.504,84 50.000 20.000

CONCURSO

Bases aprobadas por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Gobernación, para proveer por concurso entre el personal del Servicio de Limpiezas tres plazas de Mozos del Almacén general de la Villa

Primera. En cumplimiento de la base segunda de las aprobadas para la reorganización del servicio de subalternos del excelentísimo Ayuntamiento y lo dispuesto en la base tercera de la reorganización del personal del Almacén general de la Villa, se

convoca a concurso para proveer tres plazas de Mozos del Almacén general de la Villa, con el jornal que cada concursante disfrute en la actualidad.

Segunda. Será condición indispensable para tomar parte en este concurso:

a) Pertenecer como obrero al Servicio municipal de Limpiezas.

b) No ser menor de veinte años ni exceder de veinticinco el día en que termine el plazo de solicitud para tomar parte en este concurso.

c) Tener la estatura mínima de 1,65 metros.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

e) Haber observado una conducta irreprochable y poseer hábitos de educación y de urbanidad; y

f) Aptitud física para la función.

Tercera. Serán méritos preferibles:

a) La justificación de disciplina, celo para la función y perseverancia en el trabajo; y

b) La justificación de actos de altruismo que revelen un alto nivel moral.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro general, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio correspondiente en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Quinta. El Tribunal para resolver este concurso estará integrado por un señor Concejal, un Maestro municipal y el Jefe del Negociado de Personal, designados los dos primeros por la Alcaldía Presidencia.

Sexta. El Tribunal podrá hacer al concursante las preguntas que estime convenientes en lo referente a lectura, escritura, urbanidad y cortesía.

Séptima. El Tribunal hará la propuesta unipersonal, sin que pueda en ningún caso ampliar el número de plazas.

Octava. Los que sean designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tendrán la obligación de prestar servicio a su vez en los Comedores de Asistencia Social, enclavados en el mismo edificio del Almacén general de la Villa.

Madrid, 24 de septiembre de 1934.—El Secretario especial, E. Barea.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, PEDRO RICO.

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de uniformes con destino al Cuerpo de Guardia rural y otros similares que se acuerden, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar, durante un año, la reparación y recauchutado de cubiertas y cámaras de los automóviles municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación al-

guna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad General de Farmacia (S. A.) proyecta establecer un laboratorio en la casa número 103 de la calle de Velázquez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Campaña Triquera proyecta instalar una amasadora y electromotores en la casa número 23 de la calle de Luisa Fernanda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Toribio Salvadores proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Santiago Benito proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 36 de la calle de Antonio López.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Segundo Arriba proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 18 de la calle de Tenerife.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Valentín Rodríguez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la casa número 7 de la calle de Ciudad Rodrigo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Sánchez proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 30 de la calle de Malasaña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Cobos proyecta establecer una droguería, perfumería y ortopedia en la casa número 2 de la calle de Carnicer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel María de Escamilla proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica y soldadura autógena en la casa número 25 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid se anuncia al público que D. Alfredo del Palacio proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la casa número 26 de la calle de Calatrava.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Máximo Martín proyecta instalar un armario frigorífico y un electromotor en el cajón números 36 y 37 del Mercado de San Antonio.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rosendo Montero proyecta establecer un garaje particular en la casa número 3 de la calle del Pilar de Zaragoza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Morales proyecta establecer un garaje en la casa número 16 de la calle de Valverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Miguel Ferrero Calvo proyecta instalar una máquina de picar carne y un electromotor en la casa número 3 de la calle del León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Zacarías Arranz proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la casa número 30 de la calle de Fernando el Católico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alvaro Alonso García proyecta instalar cuatro electromotores en la casa número 139 de la calle de Fuencarral.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Alonso de Castro proyecta instalar una cafetera exprés en la casa número 30 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nazario Medina García proyecta establecer un café-bar en la casa número 10 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. J. sé Arranz proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la casa número 28 de la calle de Galileo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Martínez proyecta instalar un armario frigorífico y un electromotor en la casa número 20 de la Avenida de Pablo Iglesias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Anselmo Sánchez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 28 de la calle de Modesto Lafuente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Lorenzo y D. Anastasio Gómez proyectan instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 36 del paseo del Marqués de Zafra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Segundo Romero Alonso proyecta instalar un aparato de rayos X en la casa número 25 de la calle de Lista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Florentino Nieto Alonso proyecta establecer un café-bar con cafetera a presión en la casa número 65 de la calle de Juan Bravo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha indus-

tria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Teodomiro Herrera proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de Pedro Heredia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Lorenzo Cuevas proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 3 de la calle de Gutenberg.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Unión Eléctrica Madrileña proyecta ejecutar obras de reforma en la Central eléctrica de la calle de Mazarredo, esquina a la Ronda de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas obras expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Tudor proyecta establecer una fábrica de pilas eléctricas en la casa número 3 de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sebastián García y García proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la casa número 39 de la calle de Vicente Blasco Ibáñez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Valentina Pedrazuela proyecta instalar un armario frigorífico y un electromotor en la casa número 21 de la calle de Evaristo San Miguel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de septiembre de 1934.—El Secretario, M. BERDEJO.

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 16 de agosto de 1934

Conceder a doña Anastasia Largo Alvarez, viuda de D. Luis Soto Escanciano, jubilado, la pensión vitalicia anual, importante 1.833,33 pesetas.

Conceder a doña Antonia Frutos Fernández, viuda de don Eleuterio Caro Fragua, Romanero de Mercados, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 749,97 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de cuarta clase, causada a su fallecimiento por D. Amadeo Díaz de Tudanca y Sáiz, funcionario que fué de Arbitrios municipales, importante 1.000 pesetas anuales, sea distribuida entre sus causahabientes, en la siguiente forma:

	Pesetas
A su viuda, doña María Manuela González Tomé, en la proporción de.....	500
A las huérfanas del causante, doña Agustina y doña Manuela Díaz de Tudanca y González, re resentadas por su madre, doña María Manuela González Tomé, en la proporción de 166,66 pesetas anuales cada una.....	333,32
A la otra huérfana del causante, doña Teresa Díaz de Tudanca Suárez Pose, por sí, por ser mayor de edad.....	166,66
TOTAL.....	999,98

Que de conformidad con los señores Letrado y ponente se otorgue la pensión devengada por D. Juan García Vázquez, Guardia municipal jubilado, a su viuda doña Trinidad Rodríguez García, ya que de los informes emitidos por ambos señores se deduce la falta de derecho a la misma de su huérfana doña Asunción García por no concurrir circunstancias reglamentarias, debiendo pasar el expediente a Contaduría para que se practique la correspondiente liquidación.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 de agosto de 1934

Bajo la presidencia accidental de D. José de la Cruz Repila, y con asistencia de los Sres. Berdejo, Díaz Villar, Soriano, Molina y García Serna, celebró sesión el Consejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que de conformidad con la ponencia, vista la información confidencial practicada por el Vocal del Consejo Sr. Hernán, y en uso de las facultades discrecionales que concede al Consejo el artículo 34 del reglamento, se otorgue a doña Nieves Cerón Morales, como viuda de D. Baldomero Martínez Sanjuán, Inspector de Alumbrado, un donativo, consistente en la tercera parte de 4.500 pesetas, mayor sueldo disfrutado por el causante, e importante 1.500 pesetas.

Aprobar la liquidación practicada por la Contaduría en expediente a instancia de D. Luis Pascual García Alfageme, Inspector químico, importante 413,67 pesetas, cuyo ingreso podrá hacerlo, de convenirle, en un plazo máximo de cinco meses.

Aprobar las liquidaciones practicadas por la Contaduría en expedientes a instancia de D. Laureano Cabeza, D. José Navarro Murillo, D. Francisco Alvarez y Alvarez, D. Juan Herrera Cuenca, D. Manuel Romero Poveda y D. Miguel Malacuera y Tola, funcionarios todos del Ensanche, e importantes, respectivamente, 138,30, 102,90, 250,78, 246,83, 196,83 y 246,83 pesetas, por gratificaciones disfrutadas correspondientes a periodos de tiempo que no tributaron al Montepío, pudiendo hacer el ingreso en las mismas condiciones que el anterior y admitirles que sigan contribuyendo, por tratarse de gratificaciones comprendidas en el acuerdo de 3 de febrero de 1933.

Que pase a informe del Vocal Letrado el oficio del Tribunal Económico-administrativo central remitiendo copia autorizada del acuerdo desestimatorio recaído en el recurso interpuesto por la Institución contra resolución de la Dirección del Timbre, denegatoria de la exención del impuesto, para que manifieste si procede interponer el recurso contencioso.

Designar a los Sres. Soriano y Molina para que, en funciones de inspectores, hagan la revisión y emitan el dictamen a que se refiere el artículo 20 del reglamento en la cuenta y balance general de las operaciones de ingresos y pagos efectuadas durante el ejercicio de 1933-34, que, formulada por el señor Tesorero y censurada por el señor Contador, se somete en cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo, a conocimiento y acuerdo del Consejo.

Autorizar al señor Tesorero, D. Francisco Díaz Villar, para que de las oficinas del Banco de España perciba la cantidad de 10.200 pesetas, importe de las Obligaciones amortizadas propiedad de este fondo que a continuación se expresan, y depositadas con otras en el Banco de España: Empréstito de la Villa de Madrid de 1868: dos títulos, números 220.202 y 337.138, depositados bajo resguardo número 648.604, y Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior): diez títulos, números 7.831 a 40, bajo resguardo número 234.994.

Dejar sobre la mesa:

Recurso de doña Luisa Ferrer Gómez, huérfana de D. José, Médico de la Beneficencia Municipal, contra acuerdo de la Comisión ejecutiva denegatorio de pensión.

Recurso de doña Manuela Alonso Puertas, hermana de doña Josefa, Maestra jubilada, contra acuerdo de la Comisión ejecutiva denegatorio de pensión.

Informe de Contaduría, en propuesta del señor Consejero Delegado de la Caja de Anticipos, para que se suspenda la percepción de donativos para el fondo de reserva.

Informe de Secretaría, en expediente a instancia de D. Francisco Colom Bargay, funcionario técnico-administrativo, solicitando tributar al Montepío por gratificación como Profesor de Teneduría de libros en las Escuelas de Aguirre.

Informe de Secretaría, en expediente a instancia de D. Alonso Sánchez y Sánchez, funcionario técnico administrativo, solicitando tributar al Montepío por gratificación como Profesor de Taquígrafía en el Grupo escolar Trasmiera.

Informe de Secretaría, en expediente a instancia de D. Pedro Roy Herreros, funcionario técnico-administrativo, solicitando tributar al Montepío por gratificación como Profesor de Mecanografía en el Grupo escolar Andrés Manjón.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.ª (FOMENTO)

Construcción: Benigno Soto, 8, y Bravo Murillo, 209.

Reformas: Los Mesejo, 9; Alcalá, 2, 9 y 16; León, 4; Hortaleza, 65; Santa Isabel, 30; Cervantes, 1; Calvario, 7; Gobernador, número 24; Tutor, 50; Ferraz, 7 y 9; Martín de los Heros, 59 y 61; Goiri, 25; paseo del Comandante Fortea, 32; Irlandeses; Segovia, 15; Toledo, 111; plaza de Nicolás Salmerón, 1; Amparo, 13; San Andrés, 32; Avenida de Pi y Margall, 8; Preciados, 48; José del Río, 15; Ferroviarios, 43; Doña Urraca, 4, y Dulcinea, 56.

Revocos: Espada, 9; Cruz, 3; San Bernardo, 36; Postigo de San Martín, 10 y 12; Ballesta, 17, y Cruz, 3.

Calefacción: San Bernardo, 63.

Caseta: Stadium Metropolitano.

INTERVENCION

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	114 %	»	»	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	97,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	»	»	»	73,50	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	77,25	76,50	»	»	»	76,50	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	81	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	70	»	»	71	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,50	»	82,75	82,75	82,75	82,75	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,75	83	82,75	82,75	82,75	82,75	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	83	»	82,75	»	82,75	82,75	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	82,75	82,75	»	82,75	82,50	82,75	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	82,75	82,75	»	82,75	82,50	82,75	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	82,75	82,75	82,75	»	»	82,75	»

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 12 al 18 de septiembre de 1934

Día 12, Antonio de Leiva, 32; se recibió el aviso a las 12'40 y se terminó a las 13; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 13, Mesón de Paredes, 59; se recibió el aviso a las 8'40 y

se terminó a las 8'58; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 13, Torrijos, 14; se recibió el aviso a las 21'30 y se terminó a las 21'55; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 14, Valverde, 34; se recibió el aviso a las 11'30 y se terminó a las 11'45; motivó el servicio inflamarse un cacharro de aguarrás.

Día 15, Luis Villa, 3; se recibió el aviso a las 8'30 y se terminó a las 8'45; motivó el servicio desprenderse el cielo raso.

Día 15, Espronceda, 18; se recibió el aviso a las 21'55 y se terminó a las 22'10; motivó el servicio abrir la puerta de un cuarto.

Día 16, Atocha, 115; se recibió el aviso a las 0'35 y se terminó a las 0'50; motivó el servicio el incendio de la bobina de un ascensor.

Día 16, Colegio de la Paloma; se recibió el aviso a las 8'50 y se terminó a las 9'35; motivó el servicio el desagüe de un patio.

Día 16, Postigo de San Martín, 3 y 5; se recibió el aviso a las 14'55 y se terminó a las 15'15; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 16, Cuesta de Santo Domingo, 14; se recibió el aviso a las 18'30 y se terminó a las 18'45; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 16, plaza de la República (vía pública); se recibió el aviso a las 19'43 y se terminó a las 19'48; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 16, Jardines, 15; se recibió el aviso a las 20'14 y se terminó a las 21'10; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 17, Bravo Murillo, 64; se recibió el aviso a las 17'05 y se terminó a las 17'15; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 17, El Escorial (pueblo); se recibió el aviso a las 14'55 y se terminó a las 21'55; motivó el servicio buscar un cadáver en una presa.

Día 18, El Escorial (pueblo); se recibió el aviso a las 10'40 y se terminó a las 21'50; motivó el servicio la continuación del anterior.

Día 18, Alejandro Sánchez, 32; (Carabanchel Bajo); se recibió el aviso a las 14'55 y se terminó a las 16'25; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 18, Conde de Aranda, 15; se recibió el aviso a las 20'42 y se terminó a las 21'50; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 18; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 26, e ídem íd. por los Jefes de zona, 59. Total, 103.

Madrid, 19 de septiembre de 1934. — El Arquitecto Director, J. López de Coca.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 12 al 18 de septiembre de 1934

DENUNCIAS

Distritos. — Centro, 67; Hospicio, 64; Chamberí, 70; Buenavista, 45; Congreso, 50; Hospital, 32; Inclusa, 34; Latina, 93; Palacio, 30, y Universidad, 56.

Total, 541.

SERVICIOS

Distritos. — Centro, 2; Hospicio, 1; Chamberí, 17; Congreso, 19; Latina, 20; Palacio, 2, y Universidad, 5.

Total, 66

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio.....	Chamberí.....	Buenavista.....	Congreso.....	Hospital.....	Inclusa.....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.....
DENUNCIAS											
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	95	»	»	»	»	»	240	»	»	43	378
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	96	»	»	»	»	»	240	»	»	43	379
JUICIOS											
Multados.....	80	»	»	»	»	»	225	»	»	41	346
Apercibidos.....	8	»	»	»	»	»	6	»	»	2	16
Sobreseñados.....	1	»	»	»	»	»	4	»	»	»	5
Al Juez Decano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	6
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Pendientes.....	7	»	»	»	»	»	5	»	»	»	12
<i>Total.....</i>	96	»	»	»	»	»	240	»	»	52	388
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	1.025	»	»	»	»	»	4.595	»	»	738	6.358

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Latina y Palacio.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 17 al 23 de septiembre de 1934 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1934	1933	1932	1931	1930	1929
Municipales.....	232	202	215	192	195	196
San Justo.....	3	3	4	1	1	3
San Lorenzo.....	7	2	4	4	13	4
Santa María.....	1	»	1	3	»	5
San Isidro.....	»	»	2	»	»	5
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
	243	207	226	200	209	213
Fetos inhumados en los municipales.....	28	32	27	24	26	24

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES



REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Avance del mes de junio de 1934

Matrimonios clasificados por distritos, según el estado civil de los contrayentes

	POBLACIÓN	MATRIMONIOS, SEGÚN EL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRAYENTES										TOTAL	TANTO POR 1.000
		Soltero y soltera	Soltero y viuda	Viudo y soltera	Viudo y viuda	Divorciado y divorciada	Soltero y divorciada	Divorciado y soltera	Viudo y divorciada	Divorciado y viuda			
Centro.....	46.145	30	2	1	»	»	»	»	»	»	»	33	0,71
Hospicio.....	52.918	42	»	1	»	»	2	1	»	»	»	46	0,87
Chamberí.....	121.137	73	»	5	1	»	»	»	1	»	»	80	0,66
Buenavista....	137.043	99	»	5	»	»	»	1	»	»	»	105	0,76
Congreso.....	106.523	62	»	3	1	»	»	»	»	1	»	67	0,63
Hospital.....	91.291	49	1	1	1	»	»	»	»	»	»	52	0,57
Inclusa.....	86.616	32	2	2	1	»	»	»	»	»	»	37	0,42
Latina.....	93.861	67	3	1	»	»	»	»	»	1	»	72	0,76
Palacio.....	71.082	38	1	1	1	»	»	»	1	»	»	42	0,59
Universidad...	123.324	73	2	4	»	»	1	2	»	»	»	82	0,66
TOTAL.....	929.940	565	11	24	5	»	3	4	2	2	2	616	0,66

Natalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

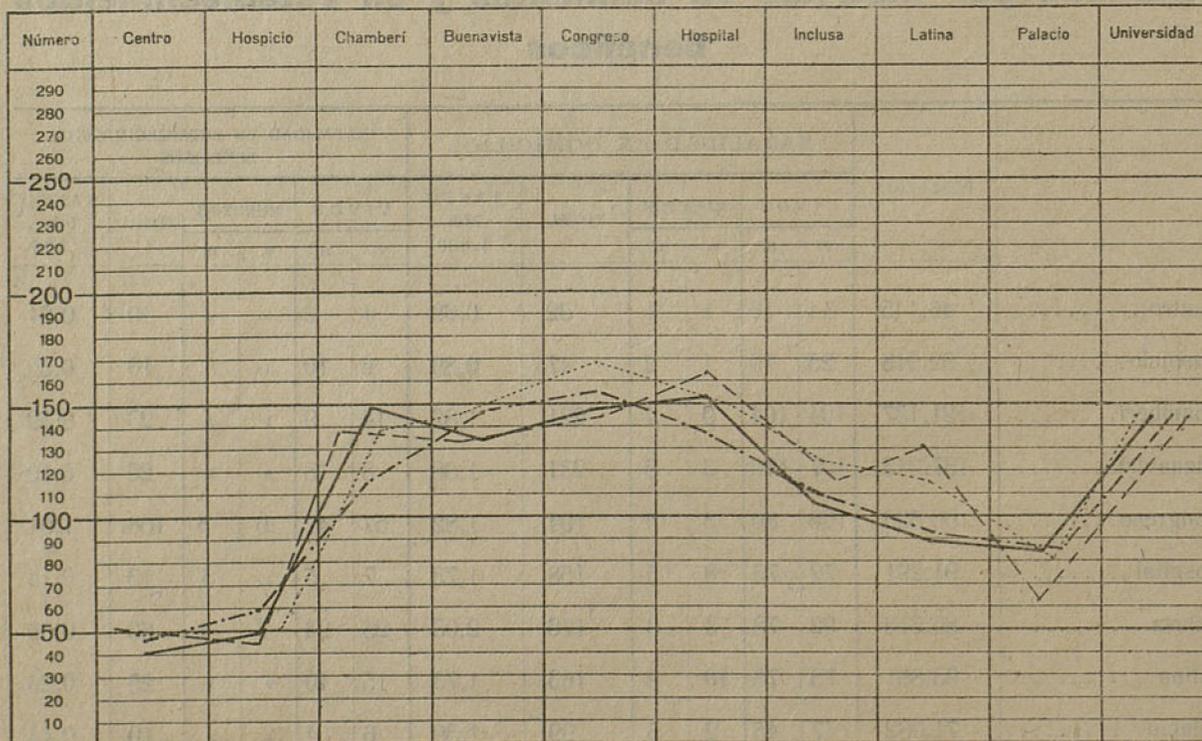
	POBLACIÓN	NATALIDAD EN DOMICILIOS						NATALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS					
		VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000
		v.	h.	v.	h.			v.	h.	v.	h.		
Centro.....	46.145	14	16	1	1	32	0,69	4	6	»	»	10	0,21
Hospicio.....	52.918	25	19	1	2	47	0,89	6	10	»	»	16	0,30
Chamberí.....	121.137	104	104	9	4	221	1,82	14	9	»	»	23	0,19
Buenavista.....	137.043	107	116	5	3	231	1,68	8	18	»	»	26	0,19
Congreso.....	106.523	106	80	3	5	194	1,82	57	42	6	3	108	1,01
Hospital.....	91.291	72	73	8	5	158	1,73	7	5	»	1	13	0,14
Inclusa.....	86.616	92	78	3	3	176	2,03	25	24	7	4	60	0,69
Latina.....	93.861	73	78	10	2	163	1,73	15	10	»	»	25	0,26
Palacio.....	71.082	47	45	2	5	99	1,39	6	4	»	»	10	0,14
Universidad.....	123.324	97	114	6	5	222	1,80	18	16	»	»	34	0,28
TOTAL.....	929.940	737	723	48	35	1.543	1,66	160	144	13	8	325	0,35

Mortalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

	POBLACIÓN	MORTALIDAD EN DOMICILIOS				MORTALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS						TRANSEÚNTES
		VARONES	HEMBRAS	TOTAL	TANTO POR 1.000	MENORES DE CINCO AÑOS		MAYORES DE CINCO AÑOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	
						V.	H.	V.	H.			
Centro.....	46.145	22	13	35	0,75	»	»	3	3	6	0,13	»
Hospicio.....	52.918	24	21	45	0,85	»	»	3	1	4	0,07	»
Chamberí.....	121.137	60	69	129	1,06	»	»	13	7	20	0,16	»
Buenavista.....	137.043	67	58	125	0,91	»	»	4	5	9	0,06	»
Congreso.....	106.523	49	60	109	1,02	4	6	12	17	39	0,36	»
Hospital.....	91.291	41	36	77	0,84	»	»	43	33	76	0,83	»
Inclusa.....	86.616	43	38	81	0,93	»	4	10	11	25	0,29	»
Latina.....	93.861	42	38	80	0,85	»	»	7	2	9	1,09	»
Palacio.....	71.082	36	31	67	0,94	»	»	7	10	17	0,25	»
Universidad.....	123.324	53	66	119	0,96	1	»	14	10	25	0,20	»
TOTAL.....	929.940	437	430	867	0,93	5	10	116	99	230	0,20	»

Las defunciones ocurridas en establecimientos benéficos se clasifican en el distrito de procedencia.

GRAFICA DE MORTALIDAD POR DISTRITOS

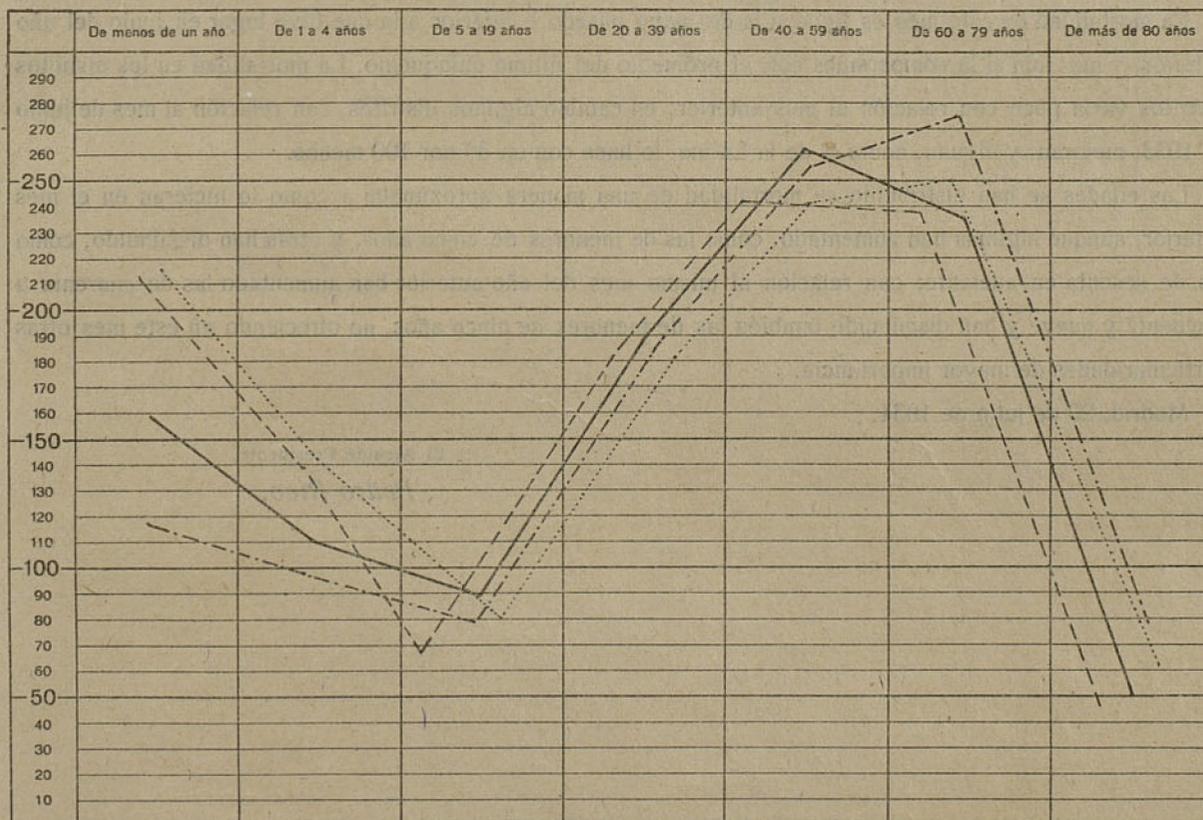


Mes de junio de 1934..... —————
 Idem de mayo de 1934..... - - - - -
 Idem de junio de 1933..... - · - · -
 Promedio del quinquenio de 1929 a 1933... ······

Defunciones clasificadas por edades, distritos y sexos

EADAES	Centro		Hospicio		Chamberí		Buena-vista		Congreso		Hospital		Inclusa		Latina		Palacio		Universi-dad		Varones — Suma	Hembras — Suma	TOTAL	Tanto por 1.000
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.						
Menores de un año.....	1	5	4	1	13	11	13	3	10	11	6	6	11	9	11	6	4	3	12	19	85	74	159	0,17
De uno a cuatro años....	4	»	1	1	5	12	5	5	7	7	5	3	9	12	5	6	2	2	12	8	55	56	111	0,12
De cinco a diez y nueve ídem	2	»	1	2	7	5	4	4	6	10	9	5	3	7	3	1	6	2	7	5	48	41	89	0,09
De veinte a treinta y nueve ídem....	5	2	5	4	11	11	8	23	10	13	25	14	8	7	7	7	7	7	8	6	94	94	188	0,20
De cuarenta a cincuenta y nueve ídem.	7	5	6	6	24	15	23	12	17	12	26	15	11	7	11	8	14	8	17	18	156	106	262	0,28
De sesenta a setenta y nueve ídem.	4	3	8	5	13	17	15	13	13	23	13	21	6	9	10	10	9	18	10	15	101	134	235	0,25
De ochenta en adelante....	2	1	1	3	»	5	3	3	1	7	»	5	5	2	2	2	1	1	2	5	17	34	51	0,05
Sin clasificación.....	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2	»
TOTAL	25	16	27	22	73	76	71	63	65	83	84	69	53	53	49	40	43	41	68	76	558	539	1.097	1,18

Gráfica de mortalidad por grandes grupos de edades



Mes de junio de 1934 —————
 Idem de mayo de 1934 - - - - -
 Idem de junio de 1933 - · - · -
 Promedio del quinquenio de 1929 a 1933 ······

Nacimientos (vivos y muertos): término medio diario ..	62,26
Número de nacimientos (vivos).....	1.764
Número de defunciones (excepto <i>transeúntes</i>).....	1.003
DIFERENCIA (aumento fisiológico de la población).....	761
Mortalidad total del mes de junio de 1934.....	1.097
En igual mes de 1933 (totalidad).....	1.126
DIFERENCIA EN 1934 (en menos).....	29
Proporción por 1.000 (deduciendo <i>transeúntes</i>).....	1,04
Término medio diario (totalidad).....	36,56

OBSERVACIONES

La mortalidad en este mes es igual a la de mayo pasado e inferior a la que tuvo lugar en junio del año anterior, y más aún si la comparamos con el promedio del último quinquenio. La mortalidad en los distintos distritos varía poco con relación al mes anterior; en cambio algunos distritos, con relación al mes de junio de 1933, mejoran, y alguno, como el de la Latina, lo hace con un 30 por 100 menos.

Las edades se han distribuido su mortalidad de una manera aproximada a como lo hicieran en el mes anterior, aunque algunas han aumentado, como las de menores de cinco años, y otras han disminuído, como las de sesenta en adelante; con relación al mismo mes del año anterior han aumentado las de cuarenta a cincuenta y nueve y han disminuído también las de menores de cinco años, no ofreciendo en este mes otras particularidades de mayor importancia.

Madrid, 20 de julio de 1934.

El Alcalde Presidente,

Pedro Rico.

